

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 04/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del seis de febrero de dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC/001/2025**, relativo al expediente de Investigación Administrativa número **FGE/OIC/DGFR/CIA/184/2021**, **INTERPUESTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Incidente de Medida Cautelar número **TJA/SS/PRA/INC-MC/001/2025**, relativo al expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **IEPC/OIC/IFA/011/2023**, **INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD INVESTIGADORA.**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/041/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/141/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/046/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/144/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/056/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/177/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio número **TJA/SS/INC-RT-002/2025**, originado con motivo de la no aceptación de la competencia de la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco II, para conocer y resolver el expediente número **ASE-DGAJ-US-PRA-032/2024.**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/029/2025, TJA/SS/REV/030/2025 Y TJA/SS/REV/031/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRTC/032/2022, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/037/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/190/2023, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/042/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/215/2023, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/047/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/184/2023, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

15. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/052/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/005/2024, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

16. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio número **TJA/SS/INC-RT-003/2025**, originado con motivo de la no aceptación de la competencia por parte de las Salas Regionales Acapulco I y Chilpancingo, para conocer y resolver el expediente de Responsabilidad Administrativa **ASE-DGAJ-US-PRA-030/2024**, derivado de la Investigación Administrativa número **ASE-ST-UI-064/2023.**

17. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/034/2023, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

18. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/057/2024**, **INTERPUESTO LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

19. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/048/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/147/2023**, **INTERPUESTO LA PARTE ACTORA.**

20. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/053/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/003/2024**, **INTERPUESTO LA PARTE ACTORA.**

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

21. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC/004/2025**, relativo al expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número **OIC/PR/004/2024**, **INTERPUESTO POR LA SERVIDORA PÚBLICA PRESUNTA RESPONSABLE.**

22. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/039/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/098/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

23. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/171/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

24. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/049/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/169/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

25. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/143/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

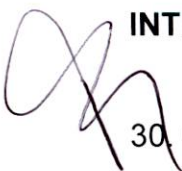
26. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/060/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/214/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

 **LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

27. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/040/2025**, relativo al expediente número **TCA/SRZ/220/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

28. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/045/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/032/2023**, **INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA.**

29. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/050/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/185/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

 30. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/055/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/175/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

31. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/061/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/216/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

32. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/035/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/185/2011**, promovido por [REDACTED].

33. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/069/2017**, derivado de los expedientes números **TCA/SRA/II/579/2009** y su acumulado **TCA/SRA/II/1059/2009**, promovido por [REDACTED].

34. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED].

35. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/038/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/360/2015**, promovido por [REDACTED].

36. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/071/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/105/2015**, promovido por [REDACTED].

37. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/090/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/066/2017**, promovido por [REDACTED].

38. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/093/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRM/071/2012**, promovido por [REDACTED].

39. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/016/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRO/125/2016**, promovido por [REDACTED].

40. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/002/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/010/2017**, promovido por [REDACTED].

41. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/126/2016**, promovido por [REDACTED].

42. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED].

43. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/193/2011**, promovido por [REDACTED].

44. Asuntos Generales.

45. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las doce horas del día seis de febrero de dos mil veinticinco.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC/001/2025**, derivado del expediente de Investigación Administrativa número **FGE/OIC/DGFR/CIA/184/2021** promovido por el servidor público presunto responsable, **MARÍA DEL CARMEN SALADO PÉREZ, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es improcedente el Recurso de Reclamación a que se contrae el toca número TJA/SS/REC/001/2025, en consecuencia; Se sobresee el Recurso de Reclamación interpuesto por la C. MARÍA DEL CARMEN SALADO PÉREZ, Agente de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado, es su carácter de Presunta Responsable Administrativa, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número FGE/OIC/DGFR/PRA/023/2024-I, en contra del auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, dictado por la Autoridad Resolutora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en atención a los razonamientos y consideraciones expuestas por esta Sala Superior en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Incidente de Medida Cautelar número **TJA/SS/PARA/INC-MC/001/2025**, relativo al expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número **IEPC/OIC/IFA/011/2023**, promovido por la autoridad investigadora, **MA. DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, JEFA DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Es infundado el Incidente de Medidas Cautelares a que se contrae el toca número TJA/SS/PARA/INC-MC/001/2025, en consecuencia; Se Niega la Medida Cautelar, solicitada por la autoridad Investigadora en atención a los motivos expuestos en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/041/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/141/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/041/2025, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/141/2023, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/046/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/144/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/046/2025, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de*

Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/144/2023, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

*El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/056/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/177/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la parte actora para revocar o modificar la sentencia definitiva que se combate del toca número TJA/SS/REV/056/2025, en consecuencia, Se confirma la sentencia definitiva de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRZ/177/2023, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.**

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

*El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio número **TJA/SS/INC-RT-002/2025**, originado con motivo de la no aceptación de la competencia de la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco II, para conocer y resolver el expediente número **ASE-DGAJ-US-PRA-032/2024**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Es **competente** para conocer del presente asunto la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en tal virtud remítanse los autos a la misma; en atención a los razonamientos y consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

*El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/029/2025, TJA/SS/REV/030/2025 Y TJA/SS/REV/031/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRTC/032/2022**, promovido por las autoridades demandadas, **CONSEJO***

TÉCNICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTROS, el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por esta Sala Superior, en el toca número TJA/SS/REV/031/2025; en consecuencia se **sobresee** el recurso de revisión en contra de la **sentencia definitiva** de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, por lo que respecta al **Consejo Técnico de la Comisión Técnica del Transporte y Vialidad del Estado**, por los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por las autoridades demandadas en su escrito de revisión a que se contraen los tocas números **TJA/SS/REV/029/2025** y **TJA/SS/REV/030/2025**, para modificar o revocar el efecto de la sentencia recurrida, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional de Tlapa de Comonfort, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en atención a los razonamientos y para los efectos precisados por esta Sala Superior en el considerando último del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/037/2025** relativo al expediente número **TJA/SRZ/190/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/037/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/190/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/042/2025** relativo al expediente número **TJA/SRZ/215/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutiveivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca*

*TJA/SS/REV/042/2025, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **diez de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad TJA/SRZ/215/2023. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

*El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/047/2024** relativo al expediente número **TJA/SRZ/184/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutivos se declara: **Son infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/047/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/184/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

*El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/052/2024** relativo al expediente número **TJA/SRZ/005/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: **Son infundados e inoperantes** los agravios expuestos por la parte actora en su recurso de revisión a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/052/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha **diez de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por el Magistrado de la Sala Regional de Zihuatanejo, de este Tribunal, dentro del juicio de nulidad **TJA/SRZ/005/2024**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

*El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio número **TJA/SS/INC-RT-003/2025**, originado con motivo de la no aceptación de la competencia por parte de las Salas Regionales Acapulco I y Chilpancingo, para conocer y resolver el expediente de Responsabilidad Administrativa **ASE-DGAJ-US-PRA-030/2024**, derivado de la Investigación Administrativa número **ASE-ST-UI-064/2023**, el cual en*

sus puntos resolutiveos se declara: Son **infundados** los argumentos vertidos por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco I de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para declararse incompetente por razón de materia, en consecuencia; Es **competente** para conocer y resolver del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Grave número **ASE-DGAJ-US-PRA-030/2024**, la **Sala Regional Acapulco I** de este Tribunal, en tal virtud remítanse los autos a la misma, en atención a los razonamientos y consideraciones vertidas en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/038/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/034/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/038/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **doce de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/034/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/043/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/057/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **parcialmente fundados pero insuficientes** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/043/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la declaratoria de nulidad establecida en la sentencia definitiva de fecha **cuatro de julio de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRZ/057/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.


El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/048/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/147/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/048/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/147/2023**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

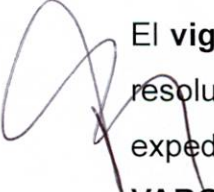
El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/053/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/003/2024**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados** los agravios precisados por la actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/053/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha de **trece de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/003/2024**, por los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.




**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **vigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC/004/2025**, relativo al expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número **OIC/PR/004/2024**, promovido por la servidora pública presunta responsable, **DRA. DIVINA VICTORIA GUZMÁN LEAL, MÉDICO GENERAL ADSCRITA AL HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan operantes las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión analizadas de oficio por este Órgano revisor, en consecuencia; Se **SOBRESEE** el Recurso de Reclamación número **TJA/SS/PRA/REC/004/2025**, interpuesto por la*

presunta responsable en contra del auto de fecha **ocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa no grave número **OIC/PR/004/2024**, en atención a las consideraciones expuestas en el presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

 El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/039/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/098/2023**, promovido por la parte actora, **LIC. ALEJANDRA GABRIELA RIVERA NIÑO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/039/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **once de abril de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/098/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

 El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/044/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/171/2023**, promovido por la parte actora, **AMANDO VARGAS HERRERA, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutive se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/044/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/171/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.



El **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/049/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/169/2023**, promovido por la parte actora, **VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/049/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veinte de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/169/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/054/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/143/2023**, promovido por la parte actora, **LIC. JORGE SÁNCHEZ ALLEC, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/054/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **catorce de junio de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/143/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **vigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/060/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/214/2023**, promovido por la parte actora, **VERÓNICA ARREAGA VALDOVINOS, REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se

declara: Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por la parte actora en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/060/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida por la Sala Regional Zihuatanejo, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRZ/214/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **vigésimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/040/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/220/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios por la parte actora del juicio, mediante **recurso de revisión** a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/040/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de **cuatro de junio de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente **TJA/SRZ/220/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/045/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/032/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios por la parte actora del juicio, mediante **recurso de revisión** a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/045/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de **doce de junio de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el*

expediente **TJA/SRZ/032/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **vigésimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/050/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/185/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios por la parte actora del juicio, mediante **recurso de revisión** a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/050/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente **TJA/SRZ/185/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/055/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/175/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios en el recurso de revisión interpuesto por la parte actora del juicio, mediante **recurso de revisión** a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/055/2025**, en consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente **TJA/SRZ/175/2023**.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **trigésimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/061/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRZ/216/2023**, promovido por la parte actora, [REDACTED] el cual en sus puntos resolutive se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** los motivos de inconformidad planteados en concepto de agravios en el recurso de revisión interpuesto por la parte actora del juicio, mediante **recurso de revisión** a que se contrae el toca **TJA/SS/REV/061/2025**, en*

consecuencia; Se **confirma** la sentencia definitiva de **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, dictada por el Magistrado de la Sala Regional con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, en el expediente **TJA/SRZ/216/2023**. Siendo aprobado por unanimidad de votos.


PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **trigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/035/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/185/2011**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

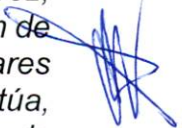
*"...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. **Mtro. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, ROBERTO CUEVAS BAHENA, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Guerrero** y **PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Director de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten haber realizado el pago correspondiente a los salarios que tiene derecho el C. [REDACTED], a partir del mes de **enero de dos mil veintitrés** a la fecha actual.*


*Se **apercibe** al a los titulares de las autoridades demandadas CC. **Mtro. RICARDO CASTILLO PEÑA, Secretario de Educación del Estado de Guerrero, ROBERTO CUEVAS BAHENA, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Guerrero** y **PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Director de Educación Secundaria de la Secretaría de Educación Guerrero**, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se*


harán acreedores, a la imposición de una medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)...**”.

 El **trigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/069/2017**, derivado del expediente número **TCA/SRA/II/579/2009 Y SU ACUMULADO TCA/SRA/II/1059/2009**, promovido por **DESARROLLO PUNTA BRUJA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS M. ALTAMIRANO PINEDA**, acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...con fecha **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, hubo cambio de titulares en la administración pública municipal; por lo que, a quienes se le ha requerido el cumplimiento total de la ejecutoria dictada, ya no se encuentran en funciones; y en razón de que a la fecha del dictado del presente acuerdo los **CC. MARÍA IMELDA CAMPOS GARCÍA, DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA, ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN y ARQ. JUDITH MARTÍNEZ ROMERO**, ostentan el cargo de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaria General, Directora de Desarrollo Urbano y Vivienda y Jefa del Plano Regulador, todas del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, **respectivamente**, por consecuencia, este procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia se continuará substanciándose con los nuevos titulares que ocupan los cargos de autoridades demandadas en el juicio en que se actúa, sin desconocer la etapa procesal del presente expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia y el grado de las sanciones impuestas anteriormente con motivo del incumplimiento de la sentencia dictada, las cuales de ninguna forma podrán reducirse ni aun tratándose del cambio de titulares en los cargos de las autoridades demandadas, en virtud de que el cumplimiento de sentencias y su procedimiento de ejecución, es de orden público.



 En ese sentido, y derivado del cambio antes señalado, hágase del conocimiento a los actuales titulares que ocupan los cargos de las autoridades demandadas en el presente juicio, las **CC. MARÍA IMELDA CAMPOS GARCÍA, DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA, ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN y ARQ. JUDITH MARTÍNEZ ROMERO**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaria General, Directora de Desarrollo Urbano y Vivienda y Jefa del Plano Regulador, todas del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, **respectivamente**, el origen del presente procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se **requiere** las autoridades demandadas **CC. MARÍA**



IMELDA CAMPOS GARCÍA, DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA, ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN y ARQ. JUDITH MARTÍNEZ ROMERO, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaria General, Directora de Desarrollo Urbano y Vivienda y Jefa del Plano Regulador, todas del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, **respectivamente**, para que en término de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, den cabal cumplimiento a la sentencia emitida el **veinticinco de septiembre de dos mil trece**, por el Pleno de este Sala Superior, de acuerdo a lo ordenado en la ejecutoria de **veintitrés de agosto de dos mil trece**, pronunciada en el **Amparo Directo 638/2013**, derivado del **Amparo Directo 140/2013**, esto es, "dejen sin efecto legal los actos impugnados señalados con anterioridad, quedando en aptitud las autoridades demandadas de considerar lo pertinente y de contar con los elementos legales de emitir otro acto subsanando las irregularidades por las cuales se declararon nulos, y de igual forma esta sala revisora confirma la nulidad de los actos impugnados señalados con el número 3, de la demanda promovida en el expediente **TCA/SRA/I579/2009**, y de la ampliación de demanda del mismo.

Se **apercebe** a las autoridades demandadas **CC. MARÍA IMELDA CAMPOS GARCÍA, DRA. LETICIA LOZANO ZAVALA, ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN y ARQ. JUDITH MARTÍNEZ ROMERO**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaria General, Directora de Desarrollo Urbano y Vivienda y Jefa del Plano Regulador, todas del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, **respectivamente**, que en caso de no cumplir con lo ordenado en la ejecutoria dictada en el presente juicio, dentro del plazo citado en el punto anterior, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.)**, equivalente a la suma de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**...".

El **trigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/027/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/003/2009**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...**se requiere** a la **C. ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que **proporcione a la Sala Superior de**

*este Tribunal, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, **Presidente Municipal**; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, **Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; CARMINA MONTALBÁN MORALES, **Regidora de Salud Pública y Asistencia Social**; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, **Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, **Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos**; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, **Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular**; NANCI LUNA DÍAZ, **Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes**; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, **Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana**; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, **Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas**, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, **Tesorero Municipal, autoridad vinculada**, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero*

*Con el **apercibimiento** a la C. ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, **actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Guerrero**, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una **multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, a razón de \$113.14 (**CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.**), **vigente a partir del uno de febrero del año actual**, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (**DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.**). de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, **se requiere nuevamente** a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, **Presidente Municipal**; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, **Síndica Procuradora**; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, **Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**; CARMINA MONTALBÁN MORALES, **Regidora de Salud Pública y Asistencia***

Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la C. [REDACTED], albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del finado [REDACTED] a cada uno la cantidad [REDACTED]

*Se **apercibe** a los CC. ÓSCAR SÁNCHEZ LUNA, Presidente Municipal; ARIANNA SADAY ÁNGEL GARCÍA, Síndica Procuradora; MATEO CASARRUBIAS PONCIANO, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; CARMINA MONTALBÁN MORALES, Regidora de Salud Pública y Asistencia Social; JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ, Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales; MARÍA MAGDALENA GATICA MORENO, Regidora de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; YASELY MERITXELL SUÁSTEGUI CEBALLOS, Regidora de Comercio, Fomento al Empleo y Abasto Popular; NANCI LUNA DÍAZ, Regidora de Equidad de Género y Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes; GILBERTO ÁVILA VÁZQUEZ, Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes, Población Indígena y Afromexicana; ISRAEL HERNÁNDEZ ESPINOZA, Regidor de Desarrollo Rural, autoridades demandadas, así como al C. MARTÍN NAVA GUDIÑO, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juan R. Escudero, Guerrero, de que en caso de no cumplir*

con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en **multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente a partir del uno de febrero del año actual a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.)**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**, la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria...".

El **trigésimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/038/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/360/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere al C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga del conocimiento de esta Sala Superior el nombre de los actuales titulares que ocupan los cargos de las autoridades denominadas Síndico Procurador y Oficial Mayor, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional en cita; debiendo remitir las constancias de nombramiento que así lo acrediten... Se apercibe al C. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de que en caso de ser omiso en el cumplimiento del presente requerimiento dentro del plazo establecido para ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; de momento únicamente se requiere a los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de

Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen al C. [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculada los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA y JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA, Presidente Municipal y Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **trigésimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/071/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRO/105/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...de conformidad con los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere a los CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GATICA ROMERO, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ, ADRIANA URBANO SEVERIANO y ALFREDO GATICA ROMERO, Presidente Municipal, Tesorera Municipal y Director de Seguridad Pública, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136, 137 del Código de Procedimientos

Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sean necesarias, hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria... Visto el contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el ocho de enero de dos mil veinticinco, signado por la C. ÁNGELA FABIÁN LÓPEZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, se le tiene por informado que el actual titular de la autoridad demandada Presidente Municipal del H. Ayuntamiento en cita, es el C. EMMANUEL CUEVAS RODRÍGUEZ...".

El trigésimo séptimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/090/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/066/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído antes referido, y se impone a la C. ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, Presidenta de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía, Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la temporalidad del requerimiento, a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,028.40 (TRECE MIL VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)... con fundamento en el artículo 47° fracción III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, el cual dispone que le corresponde al titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, la atribución de brindar apoyo oportuno a las Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de administración de recursos humanos, y aplicar los procesos administrativos en materia de recursos humanos en coordinación con las otras Secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, en tal virtud, se requiere al C. SAIM ARCIGA MALDONADO, Director de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de los CC. MTRO. ERNESTO CUADROS

GÓMEZ y ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, el primero por ser el anterior titular de la autoridad demandada y la segunda por ser la actual titular que ostenta el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía, Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento al C. SAIM ARCIGA MALDONADO, Director de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... se requiere a la titular de la autoridad demandada C. ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, Presidenta de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía, Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de diez días hábiles, contados al siguiente en que le sea notificado este proveído, realice los pagos restantes a la parte actora, que refiere en la hoja de cálculo de retroactivo de la pensión por pagar, por las siguientes cantidades;

[REDACTED] correspondiente al 50% del aguinaldo del dos mil veintiuno; y [REDACTED]

M.N.) correspondiente al pago de retroactivo de pensión que debió pagar en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, o en su defecto acredite que estos conceptos ya le fueron cubiertos, asimismo, pague la cantidad correspondiente a la actora del concepto de aportación 6% extemporánea del uno de abril del dos mil doce al quince de diciembre de dos mil quince, por la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED], dando un total a pagar a la parte actora de [REDACTED]

[REDACTED] además, la autoridad demandada debe acreditar que la parte actora se encuentra regularizada en el cobro de pensión. Lo anterior, con el apercibimiento a la titular de la autoridad demandada C. ING. YADHIRA HINOJOSA GARCÍA, Presidenta de la Caja de Previsión Social de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Agentes de la Policía, Ministerial, Custodios y Defensores de Oficio del Estado de Guerrero; que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente auto, dando cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada en juicio en que se actúa, dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en los artículos 4°, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El trigésimo octavo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/093/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRM/071/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...La cantidad de [REDACTED] actualizada hasta el seis de febrero de dos mil veinticinco, corresponde al pago que deberán efectuar las autoridades demandadas y vinculada al actor a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria del veintiocho de noviembre de dos mil trece, que revocó la sentencia definitiva del veintiséis de agosto de dos mil trece... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED], de la cantidad de

[REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; lo anterior, a efecto de que den cumplimiento con lo ordenado en la ejecutoria del veintiocho de noviembre de dos mil trece... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.)... toda vez que la C. VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, a través de su escrito de presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior en fecha ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, informó a esta Sala Superior el nombre de los

actuales integrantes del Cuerpo de Regidores, sin embargo, omitió informar la comisión de cada uno de ellos; por lo que, a efecto de realizar los requerimientos correspondientes, se requiere a la C. VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga del conocimiento de esta Sala Superior la comisión que ocupan los CC. MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR, todos del H. Ayuntamiento en cita; debiendo remitir las constancias de nombramiento que así lo acrediten... Se apercibe a la C. VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, de que en caso de ser omisa en el cumplimiento del presente requerimiento dentro del plazo establecido para ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... Visto el contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la C. VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Malinaltepec, Guerrero, se le tiene por informado el nombre de los actuales titulares de las autoridades demandadas y vinculadas CC. JHON NAVARRO MATEOS, Presidente Municipal; VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, Síndica Procuradora; MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR, Cuerpo de Regidores y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero...".

El trigésimo noveno punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/016/2019, derivado del expediente número TCA/SRO/125/2016, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Se requiere a los titulares de las autoridades demandadas CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ OCAMPO, Presidente Municipal y Directora de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, cumplan con la sentencia emitida de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, para lo cual dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, deben realizar el pago en favor del actor C. [REDACTED]."

por la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ OCAMPO, Presidente Municipal y Directora de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento de Ometepepec, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de treinta días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El cuadragésimo punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/002/2020, derivado del expediente número TCA/SRO/010/2017, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes de los anteriores titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, ALBERTO ROMÁN BAHENA y GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepepec, Guerrero, en el trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ y LETICIA TERRAZAS MARICHE,

Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con la sentencia emitida el siete de julio de dos mil diecisiete, para lo cual, de acuerdo a sus facultades y atribuciones deben realizar el pago a favor del actor C. [REDACTED]

[REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, JESÚS LÓPEZ VÁZQUEZ y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El cuadragésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/004/2020**, derivado del expediente número **TCA/SRO/126/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes de los anteriores titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. EFRÉN ADAME MONTALVÁN, VERÓNICA MENDOZA MÉNDEZ, ELVER CARMONA CHÁVEZ y GUADALUPE GUTIÉRREZ DE JESÚS, quienes ostentaron los cargos de Presidente Municipal, Secretaria General, Jefa de Recursos Humanos y Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, en el trienio del dos mil veintiuno al dos mil veinticuatro... Con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracción II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215,

se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, de momento únicamente se requiere a los titulares de las autoridades demandada y vinculada CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, cumplan con la sentencia emitida el veinte de febrero de dos mil diecisiete, y paguen al actor C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] cantidad cuantificada en proveído de fecha siete de julio de dos mil veintitrés... Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Presidente Municipal y Tesorera Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, que para que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo otorgado de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva, consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... previendo que en el presente juicio las autoridades denominadas Secretario General y Jefe de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento multicitado, forman parte de las autoridades demandadas, por lo que y a efecto de que este Tribunal tenga certeza de a quién debe requerírsele el cumplimiento a la ejecutoria, prevenir o en su defecto aplicar la sanción coercitiva correspondiente; se requiere al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga del conocimiento de esta Sala Superior el nombre de los actuales titulares que ocupan el cargo de las autoridades denominadas Secretario General y Jefe de Recursos Humanos, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero; debiendo remitir las constancias de nombramiento que así lo acrediten... Se apercibe al C. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de ser omiso en el cumplimiento del presente requerimiento dentro del plazo establecido para ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 22, fracción II del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de

\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)...”.

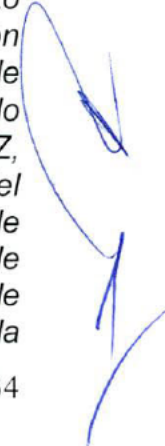


El **cuadragésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/024/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/078/2015**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la autoridad demandada C. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Superior la repuesta otorgada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, respecto de los oficios de números CGO/CSEE/808/2024 y CGO/CSEE/0073/2025... Lo anterior, con el apercibimiento al C. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.)... se concede al titular de la autoridad codemandada, C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; una prórroga de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, para que informe a este Órgano Jurisdiccional, la respuesta recaída en relación al oficio SFA/UAJ/0111/2025, de fecha veintidós de enero del presente año, suscrito por el C. JORGE LUIS PÍNEDA ORTIZ, representante autorizado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, el cual fue dirigido al LIC. PEDRO TORRES GONZÁLEZ, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en vías del cumplimiento al requerimiento de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual requirió le informara, a dicho representante autorizado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, si en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, se contempló algún rubro, anexo o partida específica a efectos de hacer frente al pago de sentencias o laudos... para lograr el cumplimiento de la ejecutoria; tal y como lo dispone el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se apercibe a los CC. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN y C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de

Guerrero; respectivamente, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, en la etapa corresponda...”.

El **cuadragésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/025/2024**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/193/2011**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

AM
“...se requiere a la autoridad demandada C. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, dentro del término de quince días hábiles, siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Superior la repuesta otorgada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a sus oficios... Lo anterior, con el apercibimiento al C. MTRO. GILBERTO MACÍAS GUZMÁN, Coordinador General de Seguridad y Transporte Aéreo del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omiso a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedor a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... se concede al C. Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad demandada, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, autoridad vinculada; una prórroga de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, para que informen a este Órgano Jurisdiccional, la respuesta recaída en relación al oficio SFA/UAJ/0132/2025, de fecha veintisiete de enero del presente año, suscrito por el C. JORGE LUIS PINEDA ORTIZ, representante autorizado de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, el cual fue dirigido al LIC. PEDRO TORRES GONZÁLEZ, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en vías del cumplimiento al requerimiento de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual le solicitó le informara, si en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, se contempló algún rubro, anexo o partida



específica a efectos de hacer frente al pago de sentencias o laudos... Se apercibe a los C. Ing. ÓSCAR FRANCISCO HERRERA VÁZQUEZ, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, autoridad demandada, y al C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, ambos del Gobierno del Estado de Guerrero; que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se continuará con el procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, en la etapa correspondiente...”.

El **cuadragésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado Presidente LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó, al no existir asuntos generales que tratar, se pasa al siguiente punto del orden del día.

En desahogo del **cuadragésimo quinto punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día seis de febrero de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

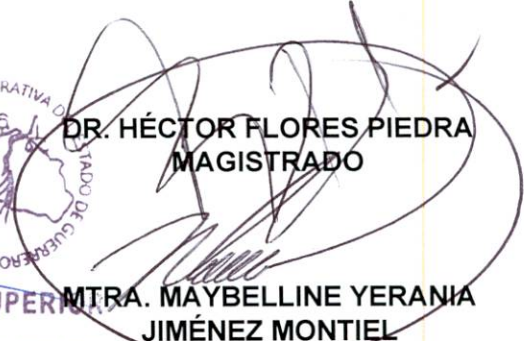

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIVIL PANCIINGO, 690

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

